



Expte 79/2025 Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 11 de junio de 2025, adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

“Con la integración efectiva del Servicio de Protección Ambiental en la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a partir de la adscripción de personal dispuesta por Acuerdo de 27 de febrero de 2025 de la Junta de Gobierno Local, se produjo la plena entrada en vigor de los Estatutos modificados por Acuerdo de Pleno de 27 de julio de 2018, según se disponía en su Disposición Adicional Primera). Esta última redacción estatutaria junto con las delegaciones de competencias contenidas en los Acuerdos de 4 y 11 de octubre de 2024 de la Junta de Gobierno Local y resoluciones nº 921, de 30 de septiembre de 2024 (modificada por la nº 1022, de 28 de octubre siguiente), daban como resultado –según se recoge en informe de la Secretaría– una diversidad en los órganos encargados del ejercicio de las competencias en materia sancionadora. Con la finalidad de ofrecer un tratamiento más homogéneo en el ejercicio de la potestad sancionadora, se propone delegar la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones, que viene recogida en el apartado cuarto de la letra aa) del artículo 4º.2 y que es asignada al Consejo de Gobierno en el artículo 10.2.19º de los Estatutos, a favor del Vicepresidente de la GUMA; lo cual viene autorizado por el artículo 21.d) y no tratarse de una materia que no fuera delegable (artículo 19.2). Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que les son conferidas, el Gerente que suscribe eleva al Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente la presente propuesta para la adopción de los siguientes **ACUERDOS Primero.-** Delegar en el Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Titular del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud, la potestad sancionadora medioambiental en materia de ruidos y vibraciones, según resulta del apartado 4º de la letra aa) del artículo 4.2 y artículo 10.2.19º de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente. **Segundo.-** Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, ese Consejo de Gobierno resolverá lo que estime acertado. Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL GERENTE Fdo.: Fernando Vázquez Marín. Vista la anterior propuesta elevese al Consejo de gobierno. Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL VICEPRESIDENTE. Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.”

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE
Fdo.: Antonio Díaz Arroyo

Documento firmado electrónicamente

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	3j5Ep/oij/ffsSke5TdLXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Diaz Arroyo	Firmado	13/06/2025 08:37:37
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3j5Ep/oij/ffsSke5TdLXw==		

